

mento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 163.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas Colegiados y sus Empleados», con domicilio social en Port-Bou (Gerona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 163.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas Colegiados y sus Empleados».—Port-Bou (Gerona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Hermandad San Isidro», de Previsión Social, domiciliada en Vich (Barcelona)*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Hermandad San Isidro», de Previsión Social, de Vich (Barcelona), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.670, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Hermandad San Isidro», de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Hermandad San Isidro», de Previsión Social.—Vich (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba nuevo Reglamento de la Entidad «Premade», domiciliada en Madrid*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Premade» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 1960 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.606.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Premade», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.606, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Premade».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles», Madrid, introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de mayo de 1959, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.489.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.489, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Previsión Social», domiciliada en Sala de los Infantes (Burgos).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos Previsión Social», con domicilio en Sala de los Infantes (Burgos);

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos Previsión Social», con domicilio social en Sala de los Infantes (Burgos), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.902.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1967.—P. D., el Director general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social».—Sala de los Infantes (Burgos).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba nuevo Reglamento de la Entidad Montepío de «San Sebastián», domiciliada en Cervelló (Barcelona)*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de San Sebastián» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 1963 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.797.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de San Sebastián», con domicilio en Cervelló (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.797, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de San Sebastián».—Cervelló (Barcelona).